Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022



FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO
13/08/2025

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Silvia Rosa Rincón Rodríguez

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X CE__ PAS__ NUMERO DE DOCUMENTO 44155482

EXPEDIDO EN: Soledad CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: Ciénaga 01/10/1982

EDAD: 42 ESTADO CIVIL: Unión Libre CIUDAD DE RESIDENCIA: Soledad Atl.

DIRECCION DE RESIDENCIA: Cra 39A #32-102 BARRIO Costa Hermosa.

LOCALIDAD_____ TELEFONO FIJO_____ CELULAR 3163206276

ESTRATO SOCIOECONOMICO 3

CORREO ELECTRONICO silvia.rinconocha@gmail.com

NACIONALIDAD: Colombiana

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo __ Blanco__ Afrocolombiano__ Indígena__ Otros grupos X.

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI X NO__ GENERO: HOMBRE__ MUJER X

RH: O+ CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI__ NO X No. HIJOS: 2

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
Victor Alfonso Bonett Alvarez	23-08-1985	Compañero	39 años	Tec. circuito cerrado TV.
María José Bonett Pinzón	30-04-2008	Hija	17 años	Estudiante
Laidy Margarita Bonett Pinzón	20-07-2013	Hija.	12 años	Estudiante

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
										X	4-12-1998

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN.	8.		x.	Trabajadora Social	10	2002.	1184144414-1

Powered by CamScanner

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	DIA		MES		AÑO		DIA		MES		AÑO	

CARGO	TIPO DE CONTRATO	MOTIVO DE RETIRO

PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO				
Fundación Forjando Futuro.							x	Enrique Hernandez.				
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Soledad Atlántico	3053730762					asesorapsicosocial.puriza.t0456@gmail.com.						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Medellín.	DIA	20	MES	03	AÑO 24	DIA	30	MES	04	AÑO	25	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Prof de acompañamiento psicosocial.	Prestación de servicio					Terminación de convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención Integral a población victima del Conflicto - Visitas domiciliarias, seguimientos y realización de informes, actividades grupales, familiares.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO				
Fundación Cedavida Apoyar							x	Enrique Hernandez				
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Soledad Atlántico	3053730762					asesorapsicosocial.puriza.t045@gmail.com.						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Bogotá.	DIA	15	MES	05	AÑO 23	DIA	15	MES	02	AÑO	24	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional de acompañamiento psicosocial	Prestación de servicio.					Terminación de convenio.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial integral por medio de visitas domiciliarias, seguimientos telefónicos, realización de informes y cronogramas mensuales.											

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	**HOJA DE VIDA CID**	**CÓDIGO: FO-GH-01-06-04** **FUMD: 27/05/2022**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Unión Temporal Sentencia T045.						x.	Enrique Bastodomenico.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Atlántico - Soledad.	3053730762					asesorapsicosocial.puriza.t045@gmail.com.						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Bogotá.	DIA	26	MES	05	AÑO 22	DIA	20	MES	04	AÑO	23	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Profesional de acompañamiento psicosocial.	Prestación de servicio.					Terminación de convenio.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial integral desde el enfoque familiar y comunitario, visitas domiciliarias, seguimientos telefónicos, aplicación de instrumentos de valoración y realización de informes.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Fundación Proyecto Nuevo.						x.	Angelica Padilla.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Atlántico - Palmar de Varela.	3007566636.											
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Barranquilla.	DIA	19	MES	10	AÑO 21	DIA	21	MES	05	AÑO	22	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Profesional psicosocial	Prestación de servicio.					Terminación de proceso.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Profesional de acompañamiento familiar con funciones distintas; identificar, buscar y vincular a las familias del municipio de Palmar de Varela, realizar proceso de facilitación, orientación y aprendizaje - visitas domiciliarias. encuentros familiares											

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Corporación Razón Social CORAZON!						x.	Luis Bertel.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Atlántico - Juvaco.	3114391932											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Barranquilla.	DIA	10	MES	01	AÑO 20	DIA	26	MES	11	AÑO	20.	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional psicosocial.	Prestación de servicio.					Terminación de proceso.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas a domicilio y encuentros grupales con familias. Presentación de Informes detallados de las actividades realizadas.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Fundación IDEAL						x.	Natiuska Diago					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Atlántico - Soledad.	3005956366.											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Cali	DIA	07	MES	05	AÑO 2019	DIA	21	MES	12	AÑO	2019	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Trabajadora Social	Primera Infancia.					Terminación de proceso.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Presentación de informes detallados de las actividades realizadas durante el proceso de acompañamiento Individual, familiar y comunitario a personas con discapacidad y su familia											

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Secretaría de Salud Departamental.					x		Julia Rojas.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Magdalena-Santa Marta.	3183379782											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Santa Marta	DIA	25	MES	01	AÑO 18.	DIA	30	MES	07	AÑO	18.	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional de acompañamiento psicosocial.	Prestación de Servicios.					Terminación de proceso.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial PAPSIVI, realizando visitas domiciliarias, presentación de informes, seguimiento de plan de atención. familias y comunitario.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Secretaria de Salud Departamental						x.	Julia Rojas.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Magdalena - Plato.	3183379782											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Santa Marta.	DIA	25	MES	05	AÑO 17	DIA	31	MES	12	AÑO	17	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional de acompañamiento psicosocial	Prestación de servicios.					Terminación de proceso.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial a población vulnerable. (PAPSIVI) realizando visitas domiciliarias familiares y comunitarias, realizando plan de atención y seguimiento presencial y telefonico - Realizando Informes detallados.											

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Fundación CECAMILO						x.	Maria Paulina.					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Atlántico - Barranquilla.	3808654											
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Barranquilla.	DIA	14.	MES	08	AÑO 14.	DIA	16	MES	12	AÑO	16.	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Trabajadora Social.	Termino Indefinido.					Terminación de Programa.						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Realizar visitas domiciliarias de atención familiar a niños con discapacidad para el restablecimiento de derechos, organización de escuelas de familia, implementación de aditamentos para comunicación Alternativa y Aum.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	DIA		MES		AÑO	DIA		MES		AÑO		
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS												

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Carmen de la Hoz Gonzalez	Contadora	3007798818
Janeth I Donado Mendoza	Trabajadora Social	3046017459

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Julia Rojas Rodriguez	Psicologa	3183379782
Martha Ortega	Trabajadora Social	3002761165.

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Victor M. Donett Alvarez	Cra 39A #32-102	3007280662
Petrona B. Rodriguez	Cra 38c #diag 30-21	3235818035.

Silvia Rosa Rincón Rodriguez.
Nombre del candidato

Firma del candidato

44155482
No. de cédula del candidato

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Rincón	Rodríguez	Silvia Rosa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **44155482** — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 01 AÑO 1982

PAÍS: Colombia

DEPTO: Atlántico

MUNICIPIO: Soledad

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 39ª # 32 - 102

PAÍS Colombia DEPTO. Atlántico

MUNICIPIO Soledad

TELÉFONO 3163206276 EMAIL silvia.rinconocha@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Trabajadora Social
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5oX	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 1982

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	8	X		Trabajadora Social	12	2002	118414414-1

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Forjando Futuro		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla – Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3053730762	DÍA 20 MES 03 AÑO 2024	DÍA 30 MES 04 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional de acomp Psicosocial	Sentencia T 045	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Cedavida Apoyar		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla – Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3053730762	DÍA 15 MES 05 AÑO 2023	DÍA 15 MES 02 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional de acomp Psicosocial	Sentencia T 045	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Unión Temporal Sentencia T 045		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla - Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3053730762	DÍA 26 MES 05 AÑO 2022	DÍA 20 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional de acomp Psicosocial	Sentencia T 045	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Proyecto Nuevo		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla – Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3007566636	DÍA 19 MES 10 AÑO 2021	DÍA 21 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Psicosocial	Mi Familia ICBF	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación Razón Social CORASON		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla – Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145422430	DÍA 10 MES 01 AÑO 2020	DÍA 26 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Psicosocial	Mi Familia ICBF	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Ideal		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla - Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145422430	DÍA 07 MES 05 AÑO 2019	DÍA 21 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Trabajadora Social	Primera infancia	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

DEPENDENCIA	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaria de Salud Departamental	X		Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3183379782	DÍA 25 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional de acomp Psicosocial	PAPSIVI	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaria de Salud Departamental		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Magdalena	Santa Marta	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145422430	DÍA 25 MES 05 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Psicosocial	PAPSIVI	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación CECAMILO		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Barranquilla	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3808654	DÍA 14 MES 08 AÑO 2014	DÍA 16 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Trabajadora Social	Atención a primera infancia	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Progreso Social Integral		X	Colómbia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Soledad	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 11 MES 05 AÑO 2005	DÍA 26 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Trabajadora Social	Profesional psicosocial	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIR*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

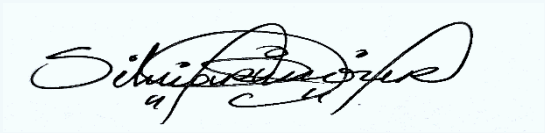
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servicio público	6	4
Empleado sector Privado	16	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1982
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-JUN-2001 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA
NUMERO 44155482
RINCON RODRIGUEZ
APELLIDOS
SILVIA ROSA
NOMBRES
FIRMA

ACTA DE GRADO

No. _____

INSTITUTO MIXTO DEL LITORAL ATLANTICO (INSLITORAL)

Aprobado por Resolución 690 Oct. 14/92 de 6º a 11º Bachillerato Académico
Calle 19 No. 1C - 06 Teléfonos: 368143 - 369880 - Barranquilla - Atlántico

SECCION MAÑANA

DANE : _____ REGISTRO EDUCATIVO . D1N18E21

En la ciudad de Barranquilla a los 4 días del mes de DICIEMBRE del año de 1998 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria de la Sección INSTITUTO MIXTO DEL LITORAL ATLANTICO establecimiento privado aprobado por Resolución No. 690 Oct. 14 1992 con el propósito de formalizar la graduación de aquellos alumnos que además de haber cursado y aprobado el Undecimo Grado de Educación Media Vocacional, tienen legalizada toda su situación académica con esta Institución. Como consecuencia de lo anterior, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación :

No. NOMBRE

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 329.443 B/quilla
Es fiel copia tomada del Acta original No. 009 de fecha Dic. 4 de 1998
que consta de 43 alumnos graduados, comienza con el nombre AYA ORTIZ STEVEN JESUS y se cierra con el nombre de ZUÑIGA GOMEZ LUIS CARLOS

firmado y sellado por CEFERINO GONZALEZ COBA (Rector) y MILDRED NIETO CASTRO (Secretario)
Dada en Soledad a los 19 días del mes de MAYO de 1.9 99

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981

Firmado y Sellado

INSTITUTO MIXTO DEL LITORAL ATLANTICO RECTOR

El Rector o Director (a)

c.c. No. 7.433.291 B/q

INSTITUTO MIXTO DEL LITORAL ATLANTICO

El Secretario (a)

c.c. No. 22.692.160 Soledad

República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución Nº 2624 del 31 de Marzo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Trabajadora Social

A SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

con cedula de ciudadanía No. 44'155.482 de Sincelejo

En testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 21 días del mes de Octubre de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

Registrado en el Folio No. 175 del Libro de Diplomas 3

Secretaria General de la Corporación



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 44.155.482 de la trabajadora social

Nombre: Silvia Rosa

Apellidos: Rincón Rodríguez

Inscripción: 07 de febrero de 2007

Resolución: 0249 (28 feb. 2007)

Código interno: 118414414

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que SILVIA ROSA RINCÓN RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 44155482 de Soledad, se encuentrainscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 44155482 con código interno 118414414 y con fecha de inscripción 07 de Febrero de 2007, resolución de inscripción 0249 del 28 de Febrero de 2007.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código QN38pTHGUz en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 44155482

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Palmira. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUBDIRECTOR GRADO 2
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

72066489 - 29/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9544002235703CC44155482C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 44155482

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION BASICA A PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

71230068 - 20/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002211483CC44155482C.

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

C O D E T E C

Certifican Que:

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

CC. No. 44155482 (Soledad-Atlántico)

Realizó y aprobó el curso de:

"FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS EN EDUCACION"

Intensidad: 600 Horas

JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad del Atlántico

AIDA BARRIOS FLÓREZ
Directora
Corporación Técnica de Estudios
Especializados del Caribe

Barranquilla, Diciembre 22 de 2010.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud, Educación e Innovación

La Universidad Metropolitana de Barranquilla (Colombia)

Certifica que:

SILVIA RINCÓN RODRÍGUEZ

C.C. No. 44.155.482

Asistió al Diplomado "Docencia Universitaria"

Barranquilla, 16 de septiembre de 2016

Intensidad horaria: 130 Horas

Dra. Yadira Gravini Zapata
Coordinadora de Educación Continua

Dra. Alberto Acosta Pérez
Rector

Dra. María C. Solano Gamboa
Directora de Extensíon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Gobernación del Atlántico

LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN COORDINACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION EL NIÑO JESUS Y EL CENTRO DE EDUCACION CONTINÚA,

REGISTRADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ART. 43 Y 144 DEL DECRETO NO. 2150 DE 1995.
QUE SEGÚN ACTA DEL 07 DE FEBRERO DEL 2004 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EN SOLEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO, EL 17 DE JUNIO DEL 2004 BAJO NO. 11,807 DE SU CONSTITUCIÓN CON NIT. 802024471-9.
CERTIFICADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA ACCIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta que

Silvia Rosa Rincón Rodríguez

C.C. N° 44.155.482

Por su asistencia y participación en el **SEMINARIO** de
DERECHOS HUMANOS ÉTICA Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
Realizado en la ciudad de Barranquilla El día 27 de Julio del 2012 con una intensidad de 5 horas

DOCENTE
Conferencista

V.B C. DE DERECHO HUMANOS
Gobernación del Atlántico

FUNDACION EL NIÑO JESUS

ADOLFO DE LA HOZ BARRIOS
R.L. Fundación el Niño Jesús

CORPORACION
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN 3235 DEL 2012 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 352 DEL 23 DE ABRIL DE 1971 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO. EN CONVENIO POR SU PROYECCIÓN SOCIAL CON LA ***FUNDACIÓN EL NIÑO JESÚS NIT. 802.024.471-9***

LE CONFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL DIPLOMADO DE:

POLÍTICA EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL

A:

Silvia Rosa Rincón Rodriguez

C.C. 44.155.482 De Cienega (Magdalena)

Realizado en la ciudad de Barranquilla el día **07** del mes de Septiembre del **2012** con una intensidad de **130 HORAS** y Registrase al folio 1 del libro de Diplomas de la FUNDACIÓN EL NIÑO JESÚS

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
Corporación Universidad De La Costa
Rector

Psic. ANA MARÍA FONSECA ROMERO
T.P.129´559 (U. Metropolitana)
Docente

FUNDACION EL NIÑO JESUS
NIT. 802.024.471 - 9

ADOLFO DE LA HOZ BARRIOS
Representante Legal
Fundación El Niño Jesús

LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, la Señora **SILVIA ROSA RINCÓN**, Identificada con cédula de ciudadanía No **44.155.482**, prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 018-2024
- **Rol desempeñado:** Profesional Psicosocial
- **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de abril de 2025
- **Duración del Contrato:** 13 meses y 10 días
- **Valor del contrato:** $ 62.840.000

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** para Implementar la atención psicosocial a las víctimas de las masacres de El Salado, el desarrollo de capacidades y de gestión del conocimiento para el cumplimiento de la Sentencia T - 045 de 2010, con base en los lineamientos técnicos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T 045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T 045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
10. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
12. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
13. Presentar un (informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
14. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T 045.
15. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T 045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
19. Apoyar la actualizar en la base de datos el estado de los datos de contacto de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
20. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **02** de **mayo** de **2025.**

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
Representante Legal
C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que la señora SILVIA ROSA RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.155.482 de Soledad, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 016/2023 como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 016/2023 abarcó el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
2. Elaborar el plan y cronograma (general y mensual) de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
4. Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
5. Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
6. Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
7. Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
10. Hacer seguimiento y acompañamiento a los casos remitidos en el marco de las rutas de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
11. Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

12. Realizar el cargue de documentos y evidencias en el marco del cumplimiento de sus obligaciones en las herramientas dispuestas por la Unión Temporal Cedavida Apoyar.
13. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
14. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar, con los soportes que se requieran.
15. Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
16. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Verificar y validar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
20. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
22. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
23. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
24. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que la señor (a) SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 44155482, prestó sus servicios profesionales en esta institución, como *PROFESIONAL PSICOSOCIAL*, con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal era "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional Psicosocial a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 26 de mayo 2022 al 15 de julio de 2022
- Contrato (2): 01 de agosto de 2022 al 30 de diciembre 222
- Contrato (3): 01 de enero 2023 al 20 de abril 2023

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Actualizar la base de datos de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010, para las cuales se implementa la atención en el departamento y/o municipio en el cual desarrollará el convenio.
- Elaborar el plan y cronograma de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concertar los planes de atención psicosocial en las diferentes modalidades (individual, familiar y grupal) con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar acompañamiento psicosocial, seguimiento y atención psicosocial en el marco de la metodología propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento los planes de atención psicosocial formulados y concertados con las víctimas.
- Elaborar junto a la comunidad e implementar el plan de acción comunitario dirigido al desarrollo de capacidades comunitarias.
- Valorar los avances en el cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010, frente a cada uno de los componentes metodológicos, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la sistematización y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia.
- Realizar el cargue de la atención psicosocial, encuentros comunitarios de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto incluye, los encuentros de fortalecimiento de liderazgos desarrollados por el Promotor Integral.
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección, con los soportes que se requieran.
- Participar y hacer incidencia en los espacios de coordinación local, enfocados a la atención y reparación de las víctimas del conflicto, como los particulares relacionados con el cumplimiento de la Sentencia T-045.
- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con las Secretarias Departamentales y locales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Desplazarse a los territorios de ejecución en caso de ser necesario con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos idoneidad técnica, Moral y humana
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

CORASON
CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
NIt. 806.012.163-8

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE CORPORACION RAZON SOCIAL

NIT. 806.012.163-8

HACE CONSTAR:

Que la señor(a) **SILVIA RINCON RODRIGUEZ,** con documento de identidad número 44155482 expedida en Soledad Atlántico, suscribió contrato de Presta de Servicios Profesionales, en el cargo de Profesional de Acompañamiento Familiar - en Desarrollo del **Convenio MI FAMILIA**, que se desarrolló con la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en las siguientes funciones:

1)Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.

2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

3). Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.

4) Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.

5) Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.

6). Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).

7). Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades

8). Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.

9). Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.

10). Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de

Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

11). Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

12). Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.

13). Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

14). Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.

15). Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.

16). Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.

17. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.

18). Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.

19). Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.

20). Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

21). Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

FECHA DE INICIO:1/10/2020 FECHA DE FINALIZACION:7/10/2020

FECHA DE INICIO:11 DE JULIO 2020 FECHA DE FINALIZACION:11/26/2020

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los 10 días del mes de diciembre del 2020

CESAR CABALLERO ANAYA
Director Ejecutivo

Gobernación del Magdalena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA

0652 26 ENE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SILVIA RINCON RODRIGUEZ.

Entre los suscritos, **EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO,** mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 85.450.384 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, entidad territorial con NIT. N°. 800.103.920-6, delegado por la Gobernadora para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0001 del 03 de enero de 2018, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, SILVIA RINCON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 44,155,482 de Soledad, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I) Que la misión de EL DEPARTAMENTO es ejecutar las competencias de planificación, coordinación y mediación entre lo nacional, regional y local, garantizando condiciones de competitividad que propicien el crecimiento sostenible en lo económico y social del Departamento, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; en este caso, la certificación se configura con la firma del presente documento, antepuesta la certificación de la insuficiencia o inexistencia de personal; III) Que en los estudios y documentos previos se sustenta la oportunidad y conveniencia de la contratación. IV) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente con la disponibilidad necesaria para desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por el funcionario competente. IV) Que este compromiso se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 del 9 de enero de 2018. V) Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el Artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. VI) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. VII) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa. VIII) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera - Objeto del Contrato**. Prestación de servicios profesionales por parte de EL CONTRATISTA en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, con el fin de implementar el componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI desde la modalidad familiar.. **Cláusula Segunda - Actividades**. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1) Cumplir con el plan de actividades programadas en el cronograma de acta de inicio, el cual hace parte integral de este documento. 2) Presentar informes mensuales y final de ejecución de actividades. 3) Las demás actividades que se deriven de la ejecución del objeto contractual.**Cláusula Tercera – Informes**. El Contratista deberá presentar informes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8,000,000,oo), incluido IVA. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 54 del 9 de enero de 2018. El DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales

periódicos por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2,000,000,oo), cada uno de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo.-** El DEPARTAMENTO pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **Cláusula Quinta - Declaraciones del contratista**. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1.Conoce y acepta los documentos del proceso 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula Sexta – Plazo**. El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1) de febrero de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula Séptima - Derechos del Contratista**. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula Octava - Obligaciones particulares del Contratista**. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gobernación y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. 8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Departamento. **Cláusula Novena- Obligaciones de la Entidad Estatal contratante**. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula Décima– Confidencialidad**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula Décima Primera - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**. EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula Décima Segunda – Caducidad**. EL DEPARTAMENTO estará facultado a declarar la

caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula Décima Tercera – Multas**. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL DEPARTAMENTO para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del interventor o supervisor del contrato y no se eximirá a EL CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. EL DEPARTAMENTO podrá cobrar las multas cuando sea procedente, por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo. **Cláusula Décima Cuarta - Cláusula Penal**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula Décima Quinta - Independencia del Contratista**. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula Décima Sexta – Cesión**. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación, y en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL DEPARTAMENTO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía, y en caso de no ser entregada, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula Décima Séptima – Indemnidad**. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula Décima Octava - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula Décima Novena - Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una

diferencia. **Cláusula Vigésima – Notificaciones**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL DEPARTAMENTO Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica, delegado por la Gobernadora para contratar. Dirección: Cra. 1C No. 16-15 Palacio Tayrona. Teléfono: (5) 4381144. Correo electrónico: despacho@magdalena.gov.co. CONTRATISTA. SILVIA RINCON RODRIGUEZ. Dirección: Clle 5 No. 10 A 74 Gaira. Teléfono: 316 320 62 76. Correo electrónico: silvia.rinconocha@gmail.com. **Cláusula Vigésima primera – Supervisión**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional universitario y/o especializado encargado de coordinar el PAPSIVI. **Cláusula Vigésima Segunda - Anexos del Contrato**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y plan anual de adquisiciones. **Cláusula Vigésima Tercera - Perfeccionamiento y ejecución**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula Vigésima Cuarta - Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Magdalena y el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

Para constancia, se firma en Santa Marta el 26 ENE 2018

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SILVIA RINCON RODRIGUEZ
C.C. 44,155,482 de Soledad

LEISDY MEDINA PAVAJEAU
Jefe Oficina de Contratación

Gobernación del Magdalena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA

25 MAY 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0537 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ

Entre los suscritos, **CLARA INES PALACIO BETTER**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.546.158 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena en calidad de Secretario de Despacho, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada por la Gobernadora para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 082 del 09 de marzo de 2017, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.155.482 expedida en Soledad, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de las normas contenidas en la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, implementó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (en adelante PAPSIV), el cual hace parte de las medidas de asistencia y rehabilitación emanadas de la citada ley, en busca de la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial y el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados a éstas a nivel individual, familiar y comunitario como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia. **b)** Que el PAPSIVI como política pública se encuentra fundamentado sobre los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad, y además comprende cuatro (4) componentes a saber: **1)** Prevención de las violaciones de Derechos Humanos – DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DH.; **2)** Protección de los DDHH y el DH; **3)** Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria; y **4)** Medidas de Reparación integral, indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. **c)** Que como titular del deber de garantizar el derecho a la salud integral de las víctimas, el Ministerio de Salud y Protección Social debe proporcionar las herramientas y condiciones para la participación efectiva de éstas, sus organizaciones, la sociedad civil y las diferentes entidades del Estado en la construcción del Programa referido. **d)** Que en tal sentido el Ministerio de Salud y Protección Social inició desde el año 2012 un proceso de socialización y consulta con las víctimas en coordinación con la Unidad de Víctimas, lo que permite contar con el PAPSIVI, cuya implementación se efectúa en coordinación con las entidades territoriales a través de las Direcciones Territoriales de Salud – Área de Promoción Social. **e)** Que teniendo en cuenta los términos perentorios que la Ley señala para la implementación de la medida de rehabilitación y el proceso actual del PAPSIVI, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó y transfirió mediante Resolución No. 2892 de 16 de julio de 2014 unos recursos a las Entidades Territoriales para la atención psicosocial de la población víctima; así mismo, en el año 2015 mediante Resolución 0713 de 2015 se realizó el giro correspondiente y mediante resolución No. 1123 de 5 de abril de 2016 se realizó el giro pertinente, con el propósito de darle continuidad al proceso y contribuir a la reparación de las mismas. **f)** Que la atención psicosocial de la población víctima, deviene del compromiso y responsabilidad legal del Estado Colombiano fijado en la Ley 1448 de 2011, así como del cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos Autos de seguimiento, y de la Sentencia T-045 de 2010, lo cual además incorpora el aprendizaje producto del trabajo adelantado por los entes territoriales, el Gobierno Nacional y los diferentes sectores de la sociedad civil, y también del cumplimiento de la Ley 387 de 1997. **g)** Que el objetivo del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, es concurrir con la financiación de las acciones requeridas para darle continuidad a los procesos de implementación, monitoreo y evaluación de la atención

psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado residentes en los departamentos y municipios priorizados de conformidad con el PAPSIVI. **h)** Que el propósito esencial de la implementación del PAPSIVI es garantizar la protección diferencial de los derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado, y en cumplimiento de las competencias asignadas al Sector Salud para la atención de la población en su calidad de víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho internacional Humanitario, la población sujeta a dicho programa en el marco de la Resolución No. 000907 de 2017 será: **a)** La población incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV); **b)** La población con excepción de inclusión en el RUV, población víctima que esté cubierta por sentencias, autos y órdenes judiciales nacionales y/o internacionales, teniendo en cuenta el análisis y la disponibilidad de cobertura existente en el municipio. **i)** Que bajo el marco anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social ha incluido dentro de la ejecución del PAPSIVI a trece (13) Municipios del Departamento del Magdalena, estos son: Ciénaga, Aracataca, Zona Bananera, Algarrobo, Pueblo Viejo, Pivijay, Sitio Nuevo, Remolino, El Piñón, Chibolo, Sabanas de San Ángel, Plato y Zapayan. **j)** Que para la implementación del PAPSIVI en los municipios priorizados del Departamento del Magdalena, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000907 de 28 de marzo de 2017, le asignó al ente territorial unos recursos para apoyar la financiación de los gastos derivados del proceso de implementación del PAPSIVI conforme al artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, correspondiéndole la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($1.317´000.000.oo). **k)** Que en desarrollo del programa y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento del Magdalena a través de la Secretaría Seccional de Salud, debe garantizar la atención Psicosocial y Salud Integral a las víctimas del conflicto armado de los municipios priorizados, mediante acciones que se direccionarán por etapas de intención tales como: i) focalización y contacto con la víctima, familia y/o comunidad; ii) Análisis de contexto, iii) Acercamiento y reconocimiento; iv) Atención psicosocial individual, familiar y/o comunitaria; v) Valoración para continuidad o cierre. **l)** Que la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, inició el proceso de selección del Talento Humano mediante convocatoria abierta, para integrar los Equipos Interdisciplinarios PAPSIVI en el ente territorial en el año 2014, dándole continuidad en el 2015, e igualmente en el año 2016 y 2017, a quienes demostraron óptimo rendimiento y desempeño en sus evaluaciones por cumplimiento de actividades y su experiencia preferencial en el atención psicosocial, para lo cual tuvo en cuenta el criterio consignado en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la Resolución 000907 de 2017, así mismo, procedió a llenar algunas vacantes que se presentaron por razones de no aceptación o renuncia, o desempeño insatisfactorio, en iguales condiciones de oportunidad y mérito que en las vigencias anteriores. **m)** Que una vez elegido el personal con la experiencia e idoneidad y en concordancia con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, resulta procedente agilizar el proceso de contratación para la ejecución del Programa en mención. **n)** Que para el desarrollo de estas acciones el Departamento del Magdalena requiere contratar el Equipo Interdisciplinario de profesionales que resultaron seleccionados en el proceso de convocatoria en la vigencia anterior como en la actual, conforme al perfil profesional y la experiencia requerida así como el resultado satisfactorio de la entrevista y evaluación realizada por la Secretaria Seccional de Salud con fundamento los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, profesionales que se circunscriben a las áreas pertenecientes a las ciencia de la salud, humanas y sociales. **ñ)** Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; en este caso, la certificación se configura con la firma del presente documento, antepuesta la certificación de la inexistencia de personal suficiente. **o)** Que en los estudios y documentos previos se sustenta la oportunidad y conveniencia de la contratación. **p)** Que en la entidad no existe personal de planta suficiente con la disponibilidad necesaria para

desarrollar la actividad objeto del presente contrato, de acuerdo con la certificación expedida por el funcionario competente. **q)** Que este compromiso se encuentra amparado según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 432 de 21 de abril de 2017. **r)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el Artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **s)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **t)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa. **u)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera - Objeto del Contrato**. El contrato por celebrar tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales como trabajador social por parte del contratista en el área de promoción social- Grupo PAVSIVI de la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, con el fin de implementar el componente de atención psicosocial del programa de atención psicosocial y salud integral a victimas (PAVSIVI) desde la modalidad familiar y comunitario. **Cláusula Segunda - Actividades**. 1.- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV). 2.- Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad.3.- Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales. 4.- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017 en las modalidades familiar o comunitaria. 5.- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas. 6.- Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas. 7.- Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado. 8.- Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Papsivi (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV. 9.- Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el Papsivi. 10.- Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS. 11.- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador. 12.- Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor/a Psicosocial). 13.- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS. 14.- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial. 15- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa. **Cláusula Tercera–Informes**. PAGO DE LA COTIZACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL): De conformidad con el Decreto 1607 de 2002, por el cual se establece la clasificación de las actividades económicas por clase de riesgo en el Sistema General de Riesgos Laborales, se afiliarán bajo el Código 5851501 denominado ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, CLASE DE RIESGO V (ALTO RIESGO). Para el efecto, EL DEPARTAMENTO procederá conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 numeral 5 literal a) del artículo 2, que indica que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales, "los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.", y de acuerdo al Decreto 723 de 2013. Para todos los efectos, y conforme a la asignación de los recursos realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Lineamientos de la Resolución 000907 de 28 de marzo de 2017, el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA tiene a su cargo el pago mensual de los aportes a la ARL de los contratistas que ejecuten el PAPSIVI, lo cual se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 432 de 21 de abril de 2017. **Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($29.320.000.oo) M/cte, incluido IVA. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 432 del 21 de Abril de

2017. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales periódicos de la siguiente manera: Siete cuotas iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($4.188.571.42), M.L cada uno de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del interventor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Cláusula Quinta - Declaraciones del contratista**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula Sexta – Plazo**. El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. **Cláusula Séptima - Derechos del Contratista**. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula Octava - Obligaciones particulares del Contratist0a**. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Entregar semanalmente las permanencias en los municipios asignados para la ejecución de las obligaciones y actividades estipuladas en el contrato; 4) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 5) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 6) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 7) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 8) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gobernación y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 10) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión); 11) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 12) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 13) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Departamento. **Cláusula Novena- Obligaciones de la Entidad Estatal contratante**. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos

establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula Décima– Confidencialidad**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula Décima Primera - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**. EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula Décima Segunda – Caducidad**. EL DEPARTAMENTO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula Décima Tercera – Multas**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL DEPARTAMENTO para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del interventor o supervisor del contrato y no se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. EL DEPARTAMENTO podrá cobrar las multas cuando sea procedente, por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo. **Cláusula Décima Cuarta - Cláusula Penal**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula Décima Quinta - Independencia del Contratista**. El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula Décima Sexta – Cesión**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula Décima Septima – Indemnidad**. El Contratista se obliga a indemnizar a EL DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula Décima Octava - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula Décima Novena - Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula Vigésima – Notificaciones**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL DEPARTAMENTO Nombre: CLARA INES PALACIO BETTER. Cargo: Secretaria de Despacho, delegada por la Gobernadora para contratar. Dirección: Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona. Teléfono: (5) 4381144. Correo electrónico: despacho@magdalena.gov.co. CONTRATISTA. SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ. Dirección: Cra 38 C Diagonal 30-21 Soledad. Teléfono: 300 429 94 82. Correo Electrónico: Silvia.rinconrts@gmail.com. **Cláusula Vigésima primera – Supervisión**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Coordinador del área de Pavsivi de la Secretaría Seccional de Salud. **Cláusula Vigésima Segunda - Anexos del Contrato**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula Vigésima Tercera - Perfeccionamiento y ejecución**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula Vigésima Cuarta - Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Magdalena y el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

Para constancia, se firma en Santa Marta el 25 MAY 2017

CLARA INES PALACIO BETTER
Secretaria de Despacho

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ
C.C. No. 44.155.482 de Soledad

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LEISDY MEDINA PAVAJEAU
Jefe Oficina de Contratación

Fundación Centro Educativo de Habilitación y Rehabilitación Integral San Camilo

CE CAMILO

Barranquilla, 16 de diciembre de 2016

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CE CAMILO

HACE CONSTAR:

Que, la señora **SILVIA ROSA RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 44.155.482 de soledad, laboró en nuestra institución desde el 14 de agosto de 2014 hasta el 16 de diciembre del 2016, desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** y devengando un salario mensual de $ 1.241.017 (un millón doscientos cuarenta y un mil diecisiete pesos).

Expedimos esta constancia a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

María Poulisse,
Representante Legal,
C.E 225.062 De Bogotá.

NIT. 900.121.384-7. Lic. Func. Secr. Educ. B´quilla Res. 001302/2006 Registro Distrisalud 02914/2007
Cra. 12F No. 100-35, barrio la Paz, Barranquilla, Tel.3808654, Fax: 3822109, E-mail: info@cecamilo.org.co

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

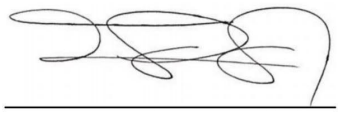
Que nuestro(a) cliente SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 44,155,482 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 902053693 aperturada el 10 de abril de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de agosto de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0902053693
Cuenta de 16 dígitos:	0902000200053693
Cuenta de 20 dígitos:	00130902000200053693

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Silvia Rosa Rincon Rodriguez, identificado(a) con CC número 44155482, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 44155482
NOMBRES Y APELLIDOS	Silvia Rosa Rincon Rodriguez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/10/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2022
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 44155482 Trabajador Independiente
Desde 01/04/2024 - Vigente

Generado por interfaces 04/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **44.155.482**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, 13 de 08 de 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Silvia Rosa Rincón Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía N°: 44155482, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA Silvia Rincón

NOMBRE: Silvia Rosa Rincón Rodriguez.

N° De CC: 44155482

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195218691

(415)7707212489984(8020) 000014119521869 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 4 1 5 5 4 8 2	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 4 1 5 5 4 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	RODRIGUEZ	SILVIA	ROSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal: CR 39 A 32 102 BRR COSTA HERMOSA

42. Correo electrónico: silvia.rinconocha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 2 0 6 2 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 1 0 2	7 2 2 0	2 0 1 8 1 0 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON RODRIGUEZ SILVIA ROSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Soledad Atl.

Fecha: 13-08-2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Silvia Rosa Rincón Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 44155482 expedida en Soledad con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

C.C. 44155482 de Soledad

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:46:34 PM horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **44155482**

Apellidos y Nombres: **RINCON RODRIGUEZ SILVIA ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de agosto de 2025, a las 17:51:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	44155482
Código de Verificación	44155482250813175105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278422916

PIB
17:56:41

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 44155482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:02:21 horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **44155482,** Apellidos y Nombres **RINCON RODRIGUEZ SILVIA ROSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporacion de infancia y desarrollo**, con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2025 06:05:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **44155482** y Nombre: **SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121508078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Corporación Infancia y Desarrollo

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Silvia Rosa Rincón Rodriguez. , identificado (a) con C.C.( ) C.E.( ) NIT( ) No. 44155482 , con domicilio principal en la ciudad de Soledad, dirección Cra 39A # 32-102 Costa Hermosa en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Maria José Bonett Rincón	TI. 1048071667	30/04/2008.	Hija.
Judy Marcela Bonett Rincón	TI. 1043693000.	20/07/2013	Hija.

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 13 días del mes agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA _____

Nombres y Apellidos Silvia R. Rincón Rodriguez.
Tipo de Documento CC.
N° de documento 44.155.482

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo NIT. 830082544-7	**FORMATO** **AUTODECLARACION PEAS**	***FO-ASIGI-96-00*** ***FUMD: 15/08/2024***

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Silvia Rosa Simón Rodríguez. identificado con número de cédula 44155482 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Soledad Atlántico el día 13 ( ) de 08 de 2025

Firma:

Nombre: Silvia Rosa Simón Rodríguez

Cedula: 44155482

Powered by CamScanner

unicef
for every child

Certificate of Completion

Silvia Rosa Rincón Rodríguez

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

15 de agosto de 2025

DqHpLtqIDJ

AGORA

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS:	**NACIONALIDAD:**
Silvia Rosa Rincón Rodriguez.	Colombiana.
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**LUGAR DE RESIDENCIA:**
CC 44155482	Soledad Atlantico
FECHA DE NACIMIENTO:	**NÚMERO DE TELÉFONO:**
01/10/1982	3163206276
LUGAR DE NACIMIENTO:	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**
Ciénaga Magdalena.	silvia.rinconodiaz@gmail.com.

¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

Powered by CamScanner

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
1.	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
2.	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
3.	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
4.	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA:	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS:	SILVIA ROSA RINCON RODRIGUEZ
FECHA:	13-08-2025.

Powered by CamScanner

DR. DANILO PARDO PALENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST

Consultorio Cra 44 # 72 131 Piso 4 Celular 311 663 29 55 .
Correo danlaboral @gmail.com LICENCIA 7122

CERTIFICADO MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Ciudad: *BARRANQUILLA* **Fecha:** *13/08/2025*

Trabajador: *SILVIA R RINCON RODRIGUEZ* **Identificación:** *44.155.482*

Sexo: *F* **Fecha de Nacimiento:** *1/10/1982* **Edad:** 42 AÑOS
Empresa: *CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO Nit 830,082.544-7*
Empresa en Mision:
Cargo: PROFESIONAL PSICOSOCIAL

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Médico Ocupacional Con Enfasis OSTEOMUSCULAR
Examen Médico Ocupacional de: Ingreso [X] Peiodico [ ]

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS :

Audiometria:	X	**Pruebas de Laboratorio:**	Glicemia		E.K.G		
Optometria:	x		Colesterol		Hemograma		
Foniatria:	x		Trigliceridos		Prueba Sicologica		

CONCEPTO DE APTITUD PARA TRABAJAR : *Apto* [X] *No apto* [ ]

CONCEPTO DE APTITUD:
Apto Sin Restricciones [X] *Apto con Patologia No incapacitante* [ ]
Apto Con Restricciones [ ] *Aplazado* [ ]

OBSERVACIONES:no s
NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES EN LA VOZ Y ARTICULACION. UTILIZAR GAFAS PARA VISION CERCANA

RESTRICCIONES:
NINGUNA

RECOMENDACIONES:
INCLUIR EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO ERGONOMICO PSICOSOCIAL Y BIOLOGICO

Dr. Danilo Pardo Palencia
MEDICO DEL TRABAJO
Reg. Med. 2319
LICENCIA S.O. 418-2007

Firma y Sello del Médico Especialista en S.O
Nombre del Médico: DANILO PARDO PALENCIA
Licencia S.O. : 7122

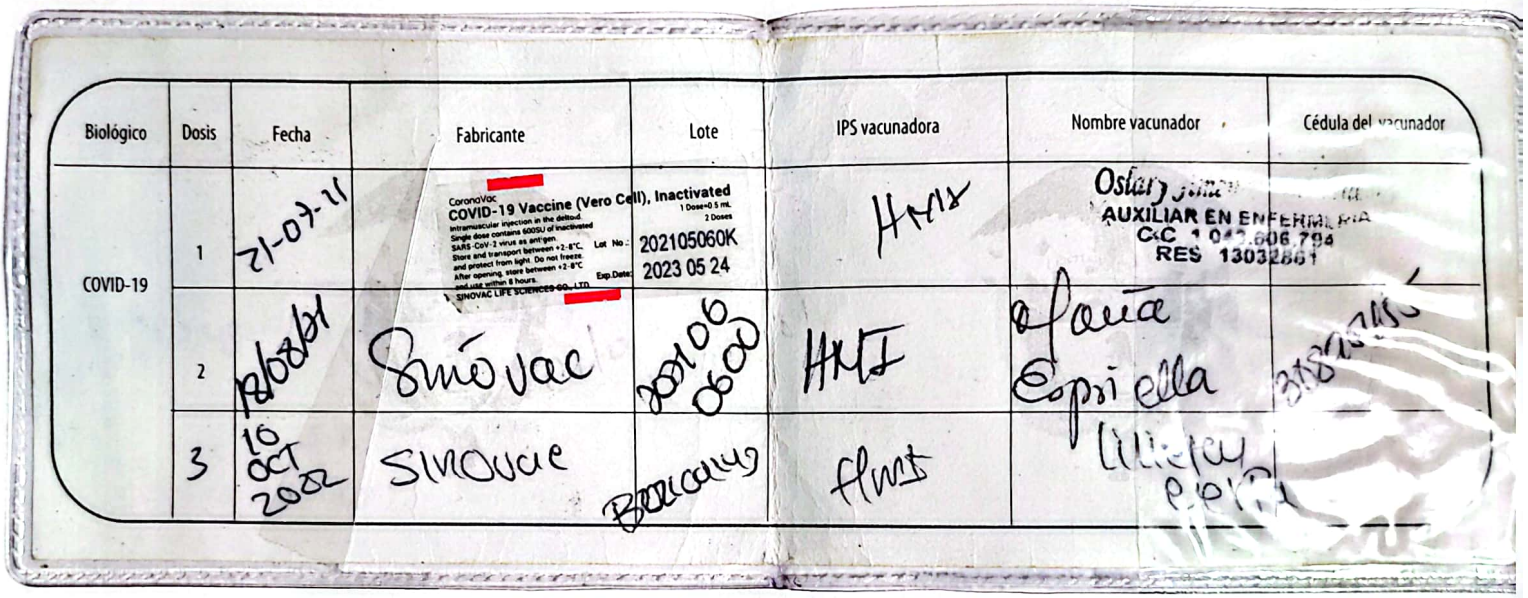
Firma y cedula del Trabajador

Hacemos constar que hemos realizado examen medico ocupacional al trabajador y de acuerdo con la Resolucion 2346 de 2007 y la resolucion 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, examenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que alli reposen son estrictamente confidenciales y sera responsabilidad de nuestra institucion. Esta estara disponible para fines legales pertinentes.

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO AL MEDICO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS EXAMENES ES VERIDICA Y ME HAGO RESPONSABLE POR CUALQUIER INEXACTITUD EN EL SUMINISTRO DE ELLA.



Powered by CamScanner



Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	21-07-11	CoronaVac COVID-19 Vaccine (Vero Cell), Inactivated 1 Dose=0.5 mL 2 Doses Intramuscular injection in the deltoid. Single dose contains 600SU of inactivated SARS-CoV-2 virus as antigen. Store and transport between +2-8°C. Protect from light. Do not freeze. After opening, store between +2-8°C and use within 8 hours. Lot No.: 202105060K Exp.Date: 2023 05 24 SINOVAC LIFE SCIENCES CO., LTD.	202105060K 2023 05 24	HMIS	Oslar [illegible] AUXILIAR EN ENFERMERIA CC 1 042 606 794 RES 13032861	
	2	18/08/21	Sinovac	202106 0600	HMI	Laura Espinella	3185 [illegible]
	3	10 OCT 2021	SINOVAC	Biocanig	HMI	[illegible]	

Powered by CamScanner

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: SILVIA

Apellidos: RINCON RODRIGUEZ.

Documento de identidad: C.C. ✓ C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 44155482.

Fecha de nacimiento: Día 1 Mes 10 Año 1982.

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	14/8/25	Y3D08	
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	14/8/25	V5052500S	
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

Powered by CamScanner

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
  - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
  - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
  - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
  - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
  - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
  - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
  - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
  - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
  - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
  - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
  - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
  - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
  - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
  - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
  - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
  - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
  - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.

Firma:
Nombre Completo: Silvia Rosa Rivera Rodríguez.
C.C: 44155482
Fecha: 13-08-2025
Lugar: Soledad Atlántico.

ELABORADO:	**APROBADO:**	**AUTORIZADO:**
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025